

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIAPAS

OFICIO N° 127DF/SGPA/UARRN/DSFS/5617/2018
BITÁCORA: 07/G3-0116/08/18



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

JORDAN PEREZ RUIZ



Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, 27 de Agosto de 2018

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 27 de Agosto de 2018 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, con fundamento en los artículos Transitorio Primero de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 1 6 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de notificación por riesgo a los ecosistemas forestales, que se resolvió mediante oficio N° 127DF/SGPA/UARRN/DSFS/4378/2018 de fecha 18 de Junio de 2018, para el predio denominado P.P. FINCA SOLAIL, que cuenta con el código de identificación G-07-108-SOL-001/18 conforme a lo siguiente:

| Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida | Folios solicitados | Folio inicial | Folio final | Folio de imprenta inicial | Folio de imprenta final |
|---|--------------------|---------------|-------------|---------------------------|-------------------------|
| madera motoaserrada, <i>Pinus oocarpa</i> , (Pino), 15.000 Metros cúbicos | 1 | 1 | 1 | 20565002 | 20565002 |

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2018.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL



(Handwritten signature)

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

BIÓL. ANTONIO LORENZO GUZMÁN

C.c.e.p. Lic. José Ever Espinosa Chirino.- Delegado Federal de la PROFEPA en Chiapas.- Ciudad

VALIDACION: Para seguimiento indicar bitácora 07/G3-0116/08/18

ALG/RTR/CAS/LASO/jmmc/MAYAO

